

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Retirada de la declaración efectuada en virtud de la Regla 20bis.6)b) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo: Grecia

1. El 25 de octubre de 2018, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió de la Oficina de Grecia una nota de retirada, con efecto inmediato, de la declaración realizada en virtud de la Regla 20bis.6)b) del Reglamento Común al Arreglo y Protocolo de Madrid.
2. En consecuencia, desde el 25 de octubre de 2018, las inscripciones en el Registro Internacional de licencias que hayan sido concedidas en Grecia relativas a registros internacionales de marcas tienen los mismos efectos que si se hubieran realizado directamente en el Registro nacional de la Oficina de esta Parte Contratante.

22 de noviembre de 2018